



BOLETÍN TRIBUTARIO - 136/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ESTE VIERNES VENCE EL PLAZO PARA PAGAR IMPUESTO DE VEHÍCULOS SIN DESCUENTO**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“El próximo viernes, 28 de julio, vence el último plazo para pagar el impuesto de Vehículos Automotores del 2023 sin descuento y sin sanciones. A la fecha, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) ya superó el billón de pesos en recaudo de este tributo, lo cual equivale al 93% de la meta proyectada.

Estas cifras confirman la buena cultura tributaria con la que cuenta la ciudad, lo cual permite apalancar programas sociales, económicos y de infraestructura, entre otros.

Los contribuyentes que excedan esta fecha deberán pagar intereses diarios por mora sobre las facturas y si debían declarar, sanciones e intereses.

¿Cómo pueden pagar impuestos de la vigencia 2023?

Los contribuyentes deben ingresar al sitio web de la SDH. Una vez allí, pueden dar clic en la opción “Descarga y paga” que aparece en el “pop-up” que carga la página. Luego, deben seleccionar el tipo de impuesto por pagar y registrar el tipo y número de documento y la placa.

Posteriormente, pueden descargar su factura o pagar en línea. Este es el enlace:

<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descargaFacturaVA>

Vale la pena recordar que los ciudadanos también pueden pagar en sucursales bancarias, con las facturas que fueron enviadas por la entidad a los domicilios de los contribuyentes.



Cómo pueden pagar sus impuestos vencidos de años anteriores?

Deben ingresar al sitio web de la SDH, buscar el botón “Descarga/paga años anteriores”, seleccionar el tipo de impuesto por pagar y registrar el tipo y número de documento y la placa. Después, pueden descargar su factura o pagar en línea. Este es el enlace:

<https://nuevaoficinavirtual.shd.gov.co/bogota/es/descarga/rop>

Para tener en cuenta

Los SuperCADE de la ciudad están abiertos para que los contribuyentes agenden una cita y reciban atención. Asimismo, pueden acudir sin cita a la Feria de Servicios, ubicada en la carrera 32 #22A-50, y realizar sus trámites de manera presencial, entre las 7:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, la cual funcionará hasta el 28 de julio.

Es importante que los ciudadanos realicen sus pagos a tiempo para evitar dificultades en el cumplimiento de su obligación”.

- **JORNADA ESPECIALIZADA SOBRE IMPACTO DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS TRIBUTARIAS**

La SDH a través de información difundida en su página web subrayó:

*“El 8 de agosto, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., se realizará una nueva jornada especializada de la Escuela Tributaria sobre el **Impacto de la últimas reformas tributarias 2020-2023.***

La jornada será dirigida por el conferencista Jaime Hernán Monclou Pedraza y se transmitirá a través de la plataforma Zoom. Evento certificable con el 70% de asistencia.

[*Inscríbete y recibirás por correo el enlace para participar”.*](#)

II. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **DOCTRINA**

- **LIQUIDACIÓN DE FILIAL DE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL - [OFICIO 220-139424 17 DE JULIO DE 2023](#)**



- PATRIMONIOS AUTÓNOMOS AFECTOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES - [OFICIO 220-135893 12 DE JULIO DE 2023](#)
- APLICACIÓN DE LA SENTENCIA C-145 DE 2018 EN LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE BIENES GARANTIZADOS MEDIANTE GARANTÍAS MOBILIARIAS EN PROCESOS DE INSOLVENCIA - [OFICIO 220-132357 10 DE JULIO DE 2023](#)

III. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

- INCENTIVO A LA GENERACIÓN DE NUEVO EMPLEO: POSTULACIONES ABIERTAS HASTA EL 3 DE AGOSTO DE 2023

La UGPP emitió comunicado de prensa resaltando:

“El Incentivo a la Generación de Nuevo Empleo abre nuevamente sus convocatorias, hasta el 3 de agosto a través de las entidades financieras, tienen plazo de postularse los empleadores que aún no han recibido 12 veces este importante beneficio económico.

*Esta iniciativa del Gobierno Nacional beneficia únicamente a los empleadores que **aumentaron sus nóminas** mediante la vinculación laboral formal de **nuevos trabajadores**, en comparación las que tenían en **marzo de 2021**, y que hayan recibido el subsidio antes de **octubre de 2022**.*

*Quienes cumplan con los requisitos de la postulación recibirán apoyos económicos **según las características de los trabajadores adicionales vinculados así...**”.*

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
26 de julio de 2023